

DECRETO ALCALDICIO N° 10730.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo
CONVENIO JUNJI-DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL DE MTE.PATRIA

Monte Patria, 7 de octubre de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Bollet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

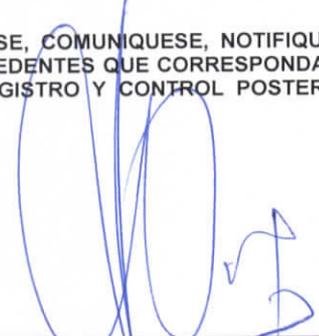
- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en reemplazo de licencia médica de la Sra. Johana Barraza Pizarro, en el **JARDIN y SALA CUNA PULGARCITO-HUATULAME** de la localidad de **HUATULAME**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **7 de octubre de 2014**, hasta el **11 de octubre de 2014**, al Señor (a):



Nombre	Rut
<u>EDITH DEL CARMEN ROJAS CASTILLO</u>	<u>N° 12945228-5</u>

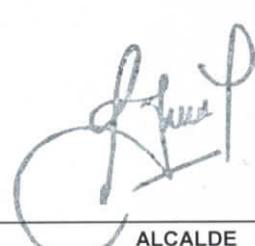
- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)